

Cuarta. *Coordinación y seguimiento.*—Para la mejor coordinación entre todas las Instituciones y el seguimiento del presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por un representante de cada una de las Instituciones firmantes. Dicha Comisión propondrá las iniciativas que considere necesarias para la consecución de los fines del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento deberá celebrar, al menos, una reunión ordinaria dentro de cada trimestre natural del periodo de vigencia del Convenio, y cuantas extraordinarias sean solicitadas por cualquiera de las partes.

Quinta. *Vigencia.*—El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de marzo de 1993.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Acuerdo-Marco, en el lugar y fecha indicados,

El Ministro de Sanidad y Consumo,
JULIAN GARCIA VALVERDE.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
de Sevilla,

MANUEL DEL VALLE AREVALO.

El Consejero de Salud de la Junta
de Andalucía,

El Consejero Delegado de «EXPO'92,
S. A.».

JOSE ANTONIO GRINAN MARTINEZ.

JACINTO PELLON DIAZ,

El Director de Políticas y Sistemas de Salud
de la Oficina Regional Europea
de la Organización Mundial de la Salud,
CONSTANTINO SAKELLARIDES

UNIVERSIDADES

15510 RESOLUCION de 4 de junio de 1991, de la Universidad Carlos III, de Madrid, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1991.

El Consejo de Administración de la Universidad Carlos III, de Madrid, en su sesión plenaria del día 8 de mayo de 1991, acordó la aprobación del presupuesto de la Universidad para 1991, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre).

Una vez aprobado el presupuesto, este Rectorado ha resuelto hacerlo público, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983.

PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III, DE MADRID

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1991 (Miles de pesetas)

Artículo	Concepto	Importe artículo	Importe partida
<i>Capítulo I. 1991</i>			
12	Retribuciones del personal funcionario	510.851	
	120 Retribuciones básicas		256.768
	121 Retribuciones complementos		252.583
	122 Retribuciones especie		1.500
13	Retribuciones del personal laboral	100.176	
	130 Personal laboral fijo		73.051
	131 Personal laboral eventual		27.125
14	Otro personal docente	148.924	
	141 Otro personal		148.924
15	Incentivos rendimiento	97.424	
	150 Productividad		20.339
	151 Gratificaciones		77.085
16	Cuotas patronales	133.423	
	160 Cuotas sociales		122.423
	162 Gastos sociales		10.000
	164 Complemento familiar		1.000
19	Ampliación plantilla	246.171	246.171
	Total capítulo I	1.236.969	1.236.969

Artículo	Concepto	Importe artículo	Importe partida
<i>Capítulo II, año 1991</i>			
20	Arrendamientos	11.000	
	204 Material de transporte (PMM)		10.000
	209 Otro inmovilizado material (fotocopias)		1.000
21	Reparación, mantenimiento, conservación	23.700	
	212 Edificios y otras construcciones		5.000
	213 Maquinaria, instalaciones y utillaje		8.600
	214 Material de transporte		100
	215 Mobiliario y enseres		1.000
	216 Equip. informáticos		5.000
	219 Otro inmovilizado material		4.000
22	Material, suministros	391.156	
	220 Material de oficina		59.376
	221 Suministros		61.400
	222 Comunicaciones		32.200
	223 Transportes		3.100
	224 Primas de seguro		175
	225 Tributos		100
	226 Gastos diversos		48.739
	227 Trabajos de otras Empresas		127.376
	229 Gastos de personal, «masters»		58.690
23	Indemnizaciones por servicio	28.470	
	230 Dietas		9.283
	231 Locomoción		13.887
	233 Otras indemnizaciones		5.300
	Total capítulo II	454.326	454.326
<i>Capítulo III, de gastos</i>			
34	Gastos financieros	500	
	349 Gastos financieros		500
	Total capítulo III	500	500
<i>Capítulo IV, de gastos</i>			
46	A Corporaciones locales	1.200	
	460 A Ayuntamientos		1.200
48	A familias e Instituciones	19.576	
	480 A familias e Instituciones sin fin de lucro		19.576
	Total capítulo IV	20.776	20.776
	Total capítulos II, III y IV	475.602	475.602
	Total presupuesto gastos corrientes	1.712.571	1.712.571
<i>Capítulo VI, de gastos</i>			
62	Inversión nueva	1.000.145	
	620 Inversión nueva		1.000.145
63	Inversión de reposición	206.000	
	630 Inversión de reposición		206.000
64	Ayuda paralela de investigación	15.155	
	640 Proyectos de investigación		13.955
	644 Ayuda paralela de investigación		1.200
	Total capítulo VI	1.221.300	1.221.300
<i>Capítulo VIII, de gastos</i>			
83	Concesión de préstamos C. P.	1.000	
	830 A familias e Instituciones		1.000
	Total capítulo VIII	1.000	1.000
	Total presupuesto de gastos	2.934.871	2.934.871

PREVISION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, AÑO 1991
(Miles de pesetas)

Capítulo	Artículo	Concepto	Importe capítulo	Importe Y/Nº	Importe partida
3		Tasas y otros ingresos.....	213.839		
	31	Prestación de servicios.....		1.125	
		313 Matr. cursos y seminarios.....			250
		315 De alquiler de maquinaria.....			650
		319 De otros servicios.....			225
	33	Tributos parafiscales.....		212.714	
		331 Tasas académicas.....			212.714
4		Transferencias corrientes.....	1.473.732		
	40	De la Administración del Estado.....		1.439.532	
		400 Del Departamento.....			1.436.532
		401 De otros Departamentos.....			3.000
	45	De Comunidad Autónoma.....	22.200		
		450 De Comunidad Autónoma.....			22.200
	46	De Corporaciones Locales.....		3.000	
		460 De Corporaciones Locales.....			3.000
	47	De Entidades privadas.....		9.000	
		470 De Entidades privadas.....			9.000
5		Ingresos patrimoniales.....	25.000		
	52	Intereses depósito.....		25.000	
		520 De cuentas bancarias.....			25.000
		Total presupuesto ingresos corrientes.....	1.712.571	1.712.571	1.712.571
7		Transferencias de capital.....	772.136		
	70	De la Administración del Estado.....		260.000	
		700 Del Departamento.....			260.000
	71	De Organismos Autónomos.....		127.136	
		710 De Organismos Autónomos.....			127.136
	79	Del exterior.....		385.000	
		790 Fondos FEDER.....			385.000
8		Activos financieros.....	450.164		
	83	Reintegro préstamos C. P.....		1.000	
		830 Reintegro préstamos C. P.....			1.000
	87	Remanente de Tesorería.....		449.164	
		870 Remanente genérico.....			21.200
		890 Remanente específico.....			427.964
		Total presupuesto ingresos de capital y Activos financieros.....	1.222.300	1.222.300	1.222.300
		Total presupuesto ingresos, año 1991.....	2.934.871	2.934.871	2.934.871

Getafe, 4 de junio de 1991.-El Rector, Gregorio Peces-Barba Martínez.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

15511 RESOLUCION de 22 de abril de 1991, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se registra el cambio de denominación en varios modelos de un calentador instantáneo de agua sanitaria a gas marca «Balay», fabricado por «Fagor Electrodomésticos, S. Coop. Ltda.» en Mondragón (Gipuzkoa), (contraseña CBT-0013).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», con domicilio social en Mondragón, territorio histórico de Gipuzkoa, barrio de San Andrés, sin número, para registrar el cambio en la denominación de varios modelos de un calentador instantáneo a gas fabricado por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», en Mondragón (Gipuzkoa).

Resultando que por Resolución de 27 de septiembre de 1989 se procedió a homologar un calentador instantáneo de agua sanitaria a gas con la contraseña CBT-0013 en la que se amplía la homologación a los siguientes modelos de la marca «Balay»: BAK-0521, BAK-0531, BAK-0524, BAK-0525, BAK-0534 y BAK-0535.

Resultando que se pretende efectuar un cambio en el nombre comercial a fin de que dichos modelos respectivamente se denominen: K-1421, K-1431, K-1422, K-1423, K-1432 y K-1433.

Esta Dirección de Administración Industrial en base al Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, ha acordado registrar el cambio en la denominación de los modelos de la marca «Balay», siguientes: K-1421, K-1431, K-1422, K-1423, K-1432 y K-1433, manteniéndose las características técnicas existentes en la primitiva homologación, disponiendo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 22 de abril de 1993.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Política Industrial en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción.